



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de abril del 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 09 de abril del 2015, el primer punto de agenda, relativo a la solicitud de autorización para viaje en comisión de servicio para el Gobernador Regional y funcionarios a la República de Cuba, durante los días 19 al 26 de abril con el fin de abordar temas en materia de deporte, salud y educación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, establece que el Consejo Regional de los gobiernos regionales es el órgano normativo y fiscalizador; concordante con el Art. 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 009-2007/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Art. 38°, literal c) establece que el Consejo Regional se reúne en Sesión Extraordinaria en cualquier momento, cuando lo solicite la mitad más uno de los consejeros regionales o cuando lo convoque el Consejero Delegado o Consejero Delegado Alterno por razones extraordinarias o de emergencia, o para tratar asuntos puntuales de interés público; de igual forma en su Art. 39° señala que estas se notificaran en el momento que se determine de acuerdo a lo mencionado líneas arriba del presente párrafo.

Que, de la propuesta efectuada por el Consejero Regional Jubencio Vílchez Elias, de reprogramar a la brevedad posible para tratar la autorización de viaje al exterior al Gobernador Regional a la República de Cuba. De igual forma los consejeros regionales Arghelis Leonardo López Salazar, Wanre Reyes López y Javier Suclupe Salazar recomendaron al Asesor Legal del Gobierno Regional Tumbes presente en la Sesión, que alcance al Consejo la documentación faltante y así convocar la Sesión Extraordinaria para tratar dicha autorización de viaje al extranjero. De igual forma el Consejero Delegado Arghelis Leonardo López Salazar manifestó que se haga llegar la documentación legal correspondiente para el tratamiento de mencionado tema.

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril del 2015 el Consejo Regional Tumbes después de un amplio y democrático debate y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reprogramar para una próxima Sesión Extraordinaria el pedido formulado por el Gobernador Regional de Tumbes de autorizársele el viaje a la República de Cuba, durante los días 19 al 26 de abril del 2015, con el objetivo de abordar temas de agenda bilateral en materia de deporte, salud y educación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que después de haber ingresado la documentación faltante sobre el pedido del Gobernador Regional de Tumbes, se estará convocando a una Sesión Extraordinaria de Consejo Regional para el tratamiento del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES


Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado